



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LAS BECAS PARA LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN ÁREAS Y MATERIAS EDUCATIVAS DESARROLLADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE COMPLEMENTA Y MODIFICA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019**

Mediante Resolución de 13 de agosto de 2019 del Secretario General Técnico por la que se formulaba propuesta de resolución de las becas para la formación especializada en áreas y materias educativas en el Ministerio de Educación y Formación Profesional, convocadas por Orden de 8 de mayo de 2019, se establecieron los listados iniciales de candidatos seleccionados como beneficiarios así como los suplentes.

Con posterioridad a la citada propuesta se han producido el desistimiento sobrevenido de candidatos inicialmente considerados como beneficiarios lo que obliga a reajustar la relación de beneficiarios y suplentes de diferentes perfiles a la vez que a subsanar determinadas erratas en los perfiles suplentes por duplicidad.

Asimismo por razones de estricta legalidad, derivados de lo previsto en el punto 8 del apartado séptimo de la Orden de convocatoria, resulta obligado el que para los casos de perfiles en los que, en la valoración inicial, no existieran candidatos beneficiarios ni suplentes y que por tanto queden inicialmente como desiertos resulta pertinente el que, con carácter previo a su concesión, se lleve a cabo la valoración con base en la lista común de candidatos aprobada por la Comisión de Selección, Seguimiento e Interpretación, por lo que procede dejar sin efecto las asignaciones llevadas a cabo en la anterior propuesta en la lista de beneficiarios en lo que afecta a los perfiles 20 y 21 y, en paralelo, con las reasignaciones correspondientes a los perfiles de suplentes afectados (números 4, 14 y 18) todo ello con el fin de preservar los principios de igualdad y concurrencia competitiva.

Cumplidos los trámites establecidos en el apartado séptimo de la citada Orden, visto el expediente y el informe de valoración de la Comisión permanente de selección, seguimiento e interpretación, y de acuerdo con la competencia establecida en el apartado séptimo punto 8, esta Secretaría General Técnica,

**ACUERDA**

1.- Modificar parcialmente la propuesta de resolución de fecha 13 de agosto por la que se incluye la relación ordenada de candidatos seleccionados y suplentes en lo que afecta a los beneficiarios de los perfiles 20 y 21 y correlativamente en lo que afecta a la lista de suplentes en los perfiles 4,14 y 18,. El anexo I de esta propuesta de resolución recoge el listado de candidatos





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL  
TÉCNICA

beneficiarios para cada beca o declarados inicialmente desiertos y en el anexo II se establece la lista de suplentes. Igualmente se incorpora la lista común de candidatos en Anexo III.

2º De acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del párrafo segundo del punto 8 del apartado séptimo de la Orden de 8 de mayo de 2019, esta propuesta de resolución tiene carácter de definitiva al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

3º De acuerdo con el artículo 94.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aceptar los desistimientos de las solicitudes incorporadas en el registro electrónico por los interesados.

Madrid,

El Secretario General Técnico

Liborio López García

